



Resolución Directoral N° 009-2014-BNP/OA

Lima, 12 FEB. 2014

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 358-2013-BNP/OA/APER, de fecha 03 de diciembre de 2013, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal respecto a la solicitud de “Licencia con Goce de Remuneraciones por citación expresa: judicial” del servidor **Mario Andrés Galindo Falcón** y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado mediante Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Formulario único de Trámite N° 16231, de fecha 29 de noviembre de 2013, el servidor Mario Andrés Galindo Falcón, ha presentado su solicitud de “Licencia con Goce de Remuneraciones por Citación Expresa: Judicial”, por cuatro (04) días a partir del 09 hasta el 12 de diciembre de 2013;

Que, mediante Memorándum N° 434-2013-BNP/CSBE, de fecha 26 de noviembre de 2013, la Dirección General del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados, comunicó a la Dirección General de la Oficina de Administración la autorización de la licencia con goce de remuneraciones del servidor Mario Andrés Galindo Falcón;

Que, mediante Informe N° 198-2013-BNP/CSBE/DESIB, de fecha 25 de noviembre de 2013, el Director Ejecutivo de la Dirección de Servicios e Investigaciones Bibliográficas autorizó la licencia con goce de remuneraciones del servidor Mario Andrés Galindo Falcón, quien ha sido notificado por el Juzgado Mixto y Penal Liquidador Unipersonal de la Provincia de Parinacochas - Ayacucho, para comparecer el días 10 de diciembre;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009 -2014-BNP/OA (Cont.)

Que, de conformidad con el artículo 109° del Decreto Supremo N° 050-90-PCM, “Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa”, señala que se entiende por Licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional;

Que, conforme al artículo 110° literal a) y artículo 114° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM “Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa”, en concordancia con el numeral 1.2.5 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP; señala que la Licencia con Goce de Remuneraciones, se otorga al funcionario o servidor como un derecho por citación expresa judicial, militar o policial, que acredite la notificación con el documento oficial respectivo;

Que, respecto a la emisión del acto administrativo con eficacia anticipada, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, establece:

“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.”

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 29565, Ley Orgánica del Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR “Licencia con Goce de Remuneraciones por Citación Expresa: Judicial del Juzgado Mixto y Penal Liquidador Unipersonal de la Provincia Parinacochas” en la Región de Ayacucho, por cuatro (04) días con eficacia anticipada a partir del 09 hasta el 12 de Diciembre de 2013, al servidor **Mario Andrés Galindo Falcón**, en el cargo de Técnico en Biblioteca II de la Dirección de Servicios Bibliotecarios Públicos de Lima del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a las persona indicada en el artículo primero de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Jose Alberto Bron Torres

JOSE ALBERTO BRON TORRES
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú